



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

169

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 ABR 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00957 00

Para los efectos de que trata el artículo 228 del Código General del Proceso, se dispone agregar a los autos y poner en conocimiento de las partes, por el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, la “*prueba pericial*” aportada por el togado judicial de la parte demandante y el cual obra a folios 140 al 168 del encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 25 Hoy a 2 ABR 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.